

05 SET. 2017
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1866

1866

FA

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SORAYA ISABEL RIQUELME ARANEDA**, RUT n° 08.034.764-2 domiciliada en Nahuelbuta n° 030 El Rosario, de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 05 de fecha 05 de enero de 2017; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía Resolución Exenta n° 170932460 de fecha 01 de febrero de 2017.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SORAYA ISABEL RIQUELME ARANEDA**, Patente Comercial de **CAFETERIA**, en el local ubicado en **Colipi n° 159** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.
Distribución:

- **Soraya Isabel Riquelme Araneda.**
- Transparency.
- Secretaria Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL